

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

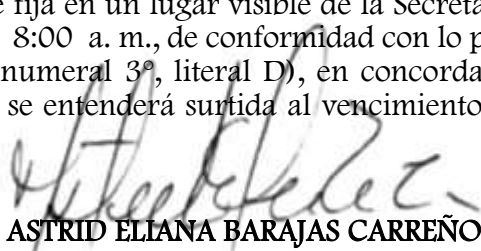
HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252903103002201900343-02
DEMANDANTE: OLGA YANETH ORTIZ MANRIQUE
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -
FECHA DE LA SENTENCIA: ONCE (11) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION: REVOCAR - CONFIRMAR
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

PRIMERO: REVOCAR parcialmente el numeral quinto de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá - Cundinamarca, el 20 de octubre de 2022, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por OLGA YANET ORTIZ MANRIQUE contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., que condenó en costas a Colpensiones, en su lugar, ABSOLVER a dicha demandada de las mismas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada, en lo demás. TERCERO. CONDENAR en COSTAS a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Fíjese la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como agencias en derecho. Ordinario No. 25290-31-12-002-2019-00343-02 54 CUARTO: En firme esta providencia, y sin necesidad de orden judicial adicional, devuélvase el expediente digitalizado al juzgado de origen, para lo de su cargo.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 12-09-2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.


ASTRID ELIANA BARAJAS CARREÑO

Secretaria Sala Laboral

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

El presente EDICTO se desfija hoy 12-09-2023 , a las 5: 00 p. m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Astrid Eliana Barajas Carreño'.

ASTRID ELIANA BARAJAS CARREÑO

Secretaria Sala Laboral